

† Otto Gradenwitz (1860-1935).

Tras la desaparición de Mitteis, de Seckel y de Partsch, la muerte de Gradenwitz, acaecida el 7 de julio de 1935, significa una grave pérdida para la ciencia romanística.

Nacido en Breslavia el 16 de mayo de 1860; fué profesor de las Universidades de Koenisberg, Strasburgo y Heidelberg. Con sus sabias enseñanzas y con sus numerosos y fecundos escritos contribuyó Gradenwitz a la mejor pujanza de los estudios de Derecho romano. En verdad que el romanista fué grande, y como tal quedará en la historia de nuestra ciencia. Grandeza alcanzada a lo largo de una vida devotamente consagrada a las altas tareas del estudio y de la investigación.

En la segunda mitad del siglo pasado, cuando la Pandectística llevaba a cabo sus más espléndidas pruebas en el terreno de la construcción dogmática, del sistema doctrinal, inspirándose en el mismo espíritu práctico que había animado a glosadores y postglosadores, y cuando ya era inminente la entrada en vigor del *Bürgerliches Gesetzbuch*, acabando con la aplicación del Derecho romano justiniano como Derecho positivo en Europa, publicaba Gradenwitz su original y genial obra *Interpolationen in den Pandekten* (1887). La obra de Gradenwitz, aparecida unos años antes del acontecimiento legislativo, señala el inicio de una nueva época en el campo de los estudios romanísticos.

En este momento histórico la obra de Gradenwitz sobre las interpolaciones en las Pandectas, aparecida un año después que el escrito de Eisele titulado *Zur Diagnostik der Interpolationen in den Digesten u. im Codex* (Z. S. St., 1886, página 15 y ss.), abría el nuevo camino. Gradenwitz, al mismo tiempo que Eisele, se acercaba al Digesto para examinarlo y valorarlo con exquisita precisión y llegar a descubrir, con la ayuda de los más refinados instrumentos de investigación, los elementos genuinamente romanos y los elementos extraños, verdaderas alteraciones obradas en el Cuerpo justiniano.

En un escrito publicado en 1880 (*Interpolazioni e interpretazioni*, en *Bull. dell'Ist. di dir. rom.*, 1889, p. 3) afirmaba Gradenwitz que "las interpolaciones son cambios hechos por Justiniano en los trabajos de los juristas clásicos y en los rescriptos de los precedentes emperadores para adaptarlos al derecho del Imperio del siglo VI". "Están en un error—añadía el Maestro—aquellos que no quieren absolutamente admitir que Justiniano haya interpolado. Basta advertir cómo él mismo (C. 1, 17, 2, 10) no solamente confiesa haber hecho interpolaciones en gran abundancia, sino que directamente se alaba de ello. El derecho clásico no era inviolable, puro objeto de veneración científica, sino más bien una materia de donde extraer un nuevo derecho práctico."

Gradenwitz en 1913 (Z. S. St., XXXIV, p. 274 y ss.) y en 1917 (Z. S. St., XXXVIII, p. 35 y ss.) llamó la atención sobre posibles interpolaciones en el Código Teodosiano. En 1925 publicó el profesor alemán un índice del Código Teodosiano (*Heidelberger Index zum Theodosianus*), en el que se muestra como un consumado lexicógrafo. En esta excelente obra Gradenwitz se acerca al *Codex Theodosianus* para descubrir las alteraciones que en él fueron introducidas.

En los últimos años de su vida siguió interesándole y apasionándole el estudio crítico del Código Teodosiano. En un escrito encontrado por Schultz entre los

papeles del Maestro, que lleva por título *Zum Theodosianus (Studia et documenta Historiae et Iuris*, año II, 1936, fasc. 1, pp. 5-15), estudia, con arte lexicográfico, algunas leyes constantinianas.

También mostró Gradenwitz su interés por la ciencia papirológica. Su *Einführung in die Papyrskunde*, publicada en 1900, constituye una excelente obra.

El nombre de Otto Gradenwitz, el gran Maestro, ejemplo magnífico de un espíritu entregado enteramente, por el amor a la ciencia, a las nobles empresas de la enseñanza y de la investigación, vivirá siempre en el pensamiento de los estudiosos de hoy y del mañana, para los que él ha laborado (1).

J. I.

† *Edouard Cuq* (1850-1934).

Con la muerte de Eduardo Cuq, profesor de la Facultad de Derecho de París, historiador y jurista, romanista insigne, ha sufrido una grave pérdida la ciencia francesa del Derecho romano y del Derecho oriental.

Nacido en Saint-Flour el 14 de diciembre de 1850, muere en París el 25 de mayo de 1934. A los veinticuatro años de edad inicia Cuq su producción científica, publicando una interesante tesis doctoral sobre los pactos en Derecho romano y las obligaciones naturales en Derecho francés (*Thèses de doctorat en droit: I, Des pactes en droit romain; II, Des obligations naturelles en droit français*). Desde entonces hasta su fallecimiento Cuq comparte afeiosamente las tareas de la enseñanza con las de la investigación.

Si alguno quisiera considerar a Cuq como historiador, a buen seguro que en tal aspecto podría verlo y admirarlo, pero solamente apreciaría una faceta de su vida, en la que el jurista se muestra también en grado relevante. En Cuq coincide la condición del jurista y la del historiador, compenetrándose una y otra en el mejor modo.

La obra científica de E. Cuq se extiende al estudio del Derecho romano y de los Derechos de la antigüedad oriental. En sus trabajos adopta Cuq el método histórico, rompiendo con la tradición arraigada en los escritores franceses, que utilizaban un plan dogmático, no acudiendo a la historia más que en la exposición aislada de cada institución. A sus estudios histórico-jurídicos lleva el profesor francés los mejores subsidios que proporciona el conocimiento de las ciencias de la Epigrafía y de la Papirología.

En 1905 publica Cuq un interesante escrito sobre *Le mariage à Babylone d'après les lois de Hammurabi* (*Revue biblique*, 1905, p. 350 y ss.), que señala su iniciación en el estudio de los antiguos Derechos asiáticos.

Grande fué la contribución de Cuq a los estudios de epigrafía latina y griega. Referentes a este campo, son de mencionar muy especialmente su Memoria acerca de *Le colonat partiaire dans l'Afrique romaine d'après l'inscription d'Henchir-Mettich* (*Mémoires présentés par divers savants à l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 1.^a serie, t. XI, 1.^a parte, pp. 84-146) y su artículo relativo a *Le rescrit d'Auguste sur les violations de sépulture* (*Rev. hist. droit*, t. IX, 1930, páginas 383-410).

(1) Bibliografía completa de los escritos de Gradenwitz, en la *Z. S. St.*, LVI, 1936, pp. 422-425.